



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5026 /2017 .-

ZAPALLAR,

10 AGO 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención de las 450 horas para barredora municipal Escobaos 600, según Solicitud de Pedido N°153/2017 de fecha 04 de agosto de 2017, del Departamento de Medio Ambiente, aseo, Ornato, Mantención y Tránsito.

2° Que, el único proveedor del producto requerido es **COMERCIAL PATRICIO EDUARDO MARURI AZÓCAR E.I.R.L.**, o **ECOALLIANCE E.I.R.L.**, Rut **76.229.448-6** según consta en certificado adjunto a los Términos de Referencia, en el cual se indica que el proveedor es el único representante en Chile de **ECONOVO SRI**, fabricantes del equipo Ecobaos 600.

3° Que, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones, mediante Memorándum N°428/2017, de 08 de agosto de 2017, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **COMERCIAL PATRICIO EDUARDO MARURI AZÓCAR E.I.R.L.**, o **ECOALLIANCE E.I.R.L.**, Rut **76.229.448-6**, para la contratación el servicio de mantención de las 450 horas para barredora municipal Escobaos 600, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **COMERCIAL PATRICIO EDUARDO MARURI AZÓCAR E.I.R.L.**, o **ECOALLIANCE E.I.R.L.**, Rut **76.229.448-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 08 de agosto de 2017.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$1.742.693.- (un millón setecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **COMERCIAL PATRICIO EDUARDO MARURI AZÓCAR E.I.R.L.**, Rut **76.229.448-6**, para el servicio de mantención de las 450 horas para barredora municipal Escobaos 600, por un monto total de **\$1.742.693.- (un millón setecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-06-002-001-000, (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"